



Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TC - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900017525
Fecha de solicitud	22/07/2025
Nombre del solicitante	Eduardo Rives
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Por medio de la presente, solicito de manera respetuosa la siguiente información relativa al Poder Judicial de Tabasco 1) El número total de personas juzgadoras en materia laboral adscritas al Poder Judicial de su entidad que tendrán vigente su cargo a partir del 15 de septiembre de 2025, incluyendo tanto a aquellas que fueron designadas mediante la elección judicial del 1ero de junio de 2025, como a quienes ya se encontraban en funciones antes de esa fecha y continuarán en el cargo. 2) De dichas personas juzgadoras, solicito se desglose la siguiente información individual: a) Nombre completo b) Género c) Tiempo que lleva en el cargo (especificar fecha de inicio) d) Si fue electa/o mediante el mecanismo de elección judicial e) Si aprobó un examen de oposición para ocupar el cargo de persona juzgadora en materia laboral f) Curriculum vitae actualizado (o en su defecto, el que obra en sus archivos institucionales)
Datos adicionales	
Medio de notificación	Correo electrónico

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	20	01/09/2025
Requerimiento de información (Prevención)	5	11/08/2025
Incompetencia	3	07/08/2025

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el Órgano Garante.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Folio PNT: 271473900017525
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/173/2025
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/618/2025
ACUERDO DE RESPUESTA DE LA INFORMACIÓN

Villahermosa, Tabasco a 29 de agosto de 2025.

CUENTA: Con el oficio: TSJ/SGA/944/2025, signado por el Lic. Álvaro Jesús Sastré González, Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900017525**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900017525**, recibida el veintitrés de julio de dos mil veinticinco a las nueve horas con once minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: *“...Por medio de la presente, solicito de manera respetuosa la siguiente información relativa al Poder Judicial de Tabasco 1) El número total de personas juzgadoras en materia laboral adscritas al Poder Judicial de su entidad que tendrán vigente su cargo a partir del 15 de septiembre de 2025, incluyendo tanto a aquellas que fueron designadas mediante la elección judicial del 1ero de junio de 2025, como a quienes ya se encontraban en funciones antes de esa fecha y continuarán en el cargo. 2) De dichas personas juzgadoras, solicito se desglose la siguiente información individual: a) Nombre completo b) Género c) Tiempo que lleva en el cargo (especificar fecha de inicio) d) Si fue electa/o mediante el mecanismo de elección judicial e) Si aprobó un examen de oposición para ocupar el cargo de persona juzgadora en materia laboral f) Currículum vitae actualizado (o en su defecto, el que obra en sus archivos institucionales) ...(sic)...”*. Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 36, 37 y 136, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	TSJ/SGA/944/2025	Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco	Lic. Álvaro Jesús Sastré González

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio **SO/003/2017**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.



- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tabasco o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 139 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, la Dra. Libertad Blanco Morales, Directora de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Respuesta de la Información de fecha 29 de agosto de 2025, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900017525. -----



“2025, Año de la Mujer Indígena”

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL EDO. DE TABASCO
OFICIALIA DE PARTES

05 AGO, 2025 Villahermosa, Tabasco, agosto 04 de 2025.

OFICIO No. TSJ/UT/548/2025

ALVARO JESÚS SASTRE GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

De acuerdo a la solicitud de Información de Transparencia con número de folio interno: **PJ/UTAIP/173/2025**, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

“...Por medio de la presente, solicito de manera respetuosa la siguiente información relativa al Poder Judicial de Tabasco

1) El número total de personas juzgadoras en materia laboral adscritas al Poder Judicial de su entidad que tendrán vigente su cargo a partir del 15 de septiembre de 2025, incluyendo tanto a aquellas que fueron designadas mediante la elección judicial del 1ero de junio de 2025, como a quienes ya se encontraban en funciones antes de esa fecha y continuarán en el cargo.

2) De dichas personas juzgadoras, solicito se desglose la siguiente información individual:

a) Nombre completo

b) Género

c) Tiempo que lleva en el cargo (especificar fecha de inicio)

d) Si fue electa/o mediante el mecanismo de elección judicial

e) Si aprobó un examen de oposición para ocupar el cargo de persona juzgadora en materia laboral

f) Currículum vitae actualizado (o en su defecto, el que obra en sus archivos institucionales)...(sic)...”

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **13 de agosto del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES
DIRECTORA



C.p. Archivo

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA



Tel. 993 592 2780 ext. 4310 y 4311
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, a 29 de agosto de 2025.

Oficio: TSJ/SGA/944/2025

Asunto: Solicitud de información

LIBERTAD BLANCO MORALES
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE.



En atención al oficio número TSJ/UT/6185/2025, mediante el cual solicita la colaboración de esta Secretaría General para atender el requerimiento derivado de la solicitud de acceso a la información con folio interno PJ/UTAIP/173/2025;

El solicitante requiere: "...En ejercicio del derecho de acceso a la información previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 4, 6, 8 y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito solicitar la siguiente información: Por medio de la presente, solicito de manera respetuosa la siguiente información relativa al Poder Judicial de Tabasco:

1. Información solicitada.

El número total de personas juzgadoras en materia laboral adscritas al Poder Judicial de su entidad que tendrán vigente su cargo a partir del 15 de septiembre de 2025, incluyendo tanto aquellas que fueron designadas mediante elección judicial del 1ero de junio del 2025, como a quienes ya se encontraban en funciones antes de esa fecha y continuarán con el cargo.

2. De dichas personas juzgadoras, solicito se desglose la siguiente información individual: a) nombre completo b) Género c) Tiempo que lleva en el cargo (especificar fecha de inicio) d) si fue electa/o mediante el mecanismo de elección judicial e) se aprobó examen de oposición para ocupar el cargo de persona juzgadora en materia

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**



Tel. 993 592 2780 ext. 4310 y 4311
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

laboral f) Currículum vitae actualizado (o en su defecto, el que obra en sus archivos institucionales) ...(sic)...

al respecto me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

De acuerdo con lo solicitado informo que el Poder Judicial tendrá a 6 personas juzgadoras en materia laboral, especificando que 5 de ellas estarán en funciones a partir del día primero de septiembre del dos mil veinticinco. Quedando 1 puesto de juez vacante.

Por cuanto a lo solicitado de las personas juzgadoras en cuanto a hace a su desglose de información personal se manifiesta lo siguiente:

Nombre	Género	Tiempo en el Cargo	Tipo de Elección.	Examen de Oposición.
Francisco Paul Alvarado.	Hombre.	Desde el 18 de noviembre del 2020.	Oposición y Judicial.	Si.
Karla Morales Álvarez.	Mujer.	A partir del 01 de septiembre del 2025.	Judicial.	No.
Beatriz Galván Hernández.	Mujer.	A partir del 01 de septiembre del 2025.	Judicial.	No.
Carlos Alberto Acosta Pérez.	Hombre.	A partir del 01 de septiembre del 2025.	Judicial.	No.
Alejandro Román Sánchez Pérez.	Hombre.	A partir del 01 de septiembre del 2025.	Judicial.	No.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA



Tel. 993 592 2780 ext. 4310 y 4311

Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Por cuanto hace a la solicitud del Currículum vitae se señala que; El artículo 6º, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que el derecho de acceso a la información se sujeta a límites para proteger datos personales.

Bajo esa premisa, conforme al artículo 116, fracción I, de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; la información que contenga datos personales —como números de cédula profesional, cartas de pasante y nombres completos asociados a situaciones laborales específicas— se considera clasificada como confidencial, y su divulgación requiere consentimiento expreso del titular.

El artículo 113, fracción II, de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; protege de divulgación la información cuya entrega pueda afectar derechos de terceros, en este caso, la privacidad y seguridad de un servidor público identificado.

La información solicitada sobre la acreditación profesional y documentos de designación contiene datos personales confidenciales cuya divulgación sin consentimiento del titular contravendría lo dispuesto por el artículo 116, fracción I, de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; y por los Criterios Nacionales de Transparencia.

Por lo tanto, **no es posible** proporcionar la información solicitada en los términos requeridos en cuanto al curriculum viate del secretario. Sin otro particular, quedo de usted.



Atentamente
Alvaro Jesús Sastré González,
Secretario General de Acuerdos
del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Tabasco